



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4322/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre 2023

VISTO: El Expediente n.º 4506/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GALLAY MARCOS JULIÁN"; y

CONSIDERANDO

Que, el Director de Accesibilidad Vial, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Marcos Julián GALLAY, DNI n.º 29.766.662, a partir del día 14 de febrero del año 2023, a los fines de realizar tareas de operario y mantenimiento vial, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación del Señor Marcos Julián GALLAY y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 14 de febrero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Marcos Julián GALLAY, DNI n.º 29.766.662, domiciliada en calle Tula Costa, Casa 3 de esta ciudad, para realizar tareas de operario y mantenimiento vial en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor GALLAY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600,00) neto por todo concepto, por el período entre los días 14 de febrero del año 2023 y 30 de junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 116.870,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4322/2023

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal